



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 503

(25 NOV 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las conferidas por el artículo 91, literal D, numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 648 de 2017, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que a la luz del artículo 91 de la Ley 136 de 1993, literal D numeral 2, es función del alcalde: "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.2.2 señala que: "ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...)

1. Por renuncia regularmente aceptada.

Qué así mismo, el Decreto 648 del 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del sector de la Función Pública", en su artículo 2.2.5.3.1 señala: "**Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)"

Que en igual sentido el artículo 2.2.5.5.43 del precitado Decreto dispone: "**Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción** "los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan con los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) En caso de **vacancia definitiva** el encargo **será hasta por tres (3) meses**, vencido los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que, a su vez, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 503

(25 NOV 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO

Que existe vacancia definitiva del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 03, Oficina para la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, por renuncia regularmente aceptada al titular del cargo.

Que es deber de la Administración Distrital hacer el respectivo encargo para asegurar de esta manera que las funciones inherentes a ese cargo no se vean interrumpidas, mientras se nombra al titular del cargo.

Que en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO – Encárguese en el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 03, Oficina para la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático al funcionario público **DARIO JOSÉ LINERO MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número **85.449.248** expedida en Santa Marta; quien se desempeña como Asesor, Código 105, Grado 05, Despacho del Alcalde, empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO – Comuníquese este Decreto al interesado y remítase copia a la Dirección de Capital Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO - El presente Decreto rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión del designado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta

Revisó: ~~Claudia Marcela Cuello Paza~~ – Secretaria General

Proyectó: ~~Juan David Velásquez~~ – Dirección de Capital Humano

Revisó: ~~María Victoria Sabogal Nigam~~ – Directora de Capital Humano